



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR POR LA QUE SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN DE LA MERCANTIL “CADAGUA S.A. DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO” EN EL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL (EMAS).

Vista la Resolución de la entonces Dirección General de Medio Ambiente de 13 de junio de 2012 mediante la cual se inscribía a la mercantil “**CADAGUA S.A. DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO**” en el Registro EMAS con el número **ES-MU-000028 (EMAS 07/2010)**.

Visto que, con fecha 1 de junio de 2018, se recibe en esta Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, escrito de la mercantil “**CADAGUA S.A. DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO**”, mediante el cual se solicita la baja de su inscripción en el Registro EMAS.

Visto el informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 7 de noviembre de 2018, en el que se propone la cancelación en el registro EMAS de la mercantil “**CADAGUA S.A. DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO**”, cuanto antecede y de conformidad con el art. 5 del *Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)*, y por el que se derogan el *Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión*, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de conformidad con el Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

RESUELVO

Primero: Cancelar la inscripción en el Registro de empresas adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales, de la mercantil “**CADAGUA S.A. DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO**”, que fue inscrito con el número **ES-MU-000028**.

Segundo: Notifíquese la presente resolución al Ministerio para la Transición Ecológica, y al interesado, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidad, Empresa y Medio Ambiente, en el plazo de un





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental

Tel. 968 228 801

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3
30008 Murcia

www.carm.es

mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR**

(Firmado electrónicamente al margen)

Antonio Luengo Zapata

12/11/2018 15:35:53

Firmante: LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0859c3df-ndb4-c278-96825721309

